



R.M. 3/2026-2027

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

### VISTOS:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y de conformidad con el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece en su Artículo 283, señala que: "...El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias..."

Que, la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, establece en su Artículo 18 que: "...las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal, se determinarán en el Reglamento General del Concejo Municipal, de acuerdo a la realidad de cada Municipio..."

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en su Artículo 8 párrafo I señala que: "...El Concejo Municipal en la sesión siguiente a la sesión instalatoria, por mayoría absoluta de la totalidad de los Concejales y las Concejales Municipales presentes, procederá a elegir a los miembros de las diferentes Comisiones, establecidas en el Reglamento General, sus mandatos serán de un año (1) calendario con derecho a reelección..."

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en el Artículos 36 define que: "...Las Comisiones como instancias técnicas, operativa, responsables del análisis, revisión, técnicos y clasifica a las Comisiones en permanentes, especiales y mixtas..."

Que, el Artículo 37 párrafo I del referido Reglamento General señala que: "...Las Comisiones permanentes, con excepción de la de Ética, estarán constituidas por tres (3) Concejales o Concejales Municipales: una Presidenta o un Presidente, una Secretaria o un Secretario y una Vocal o un Vocal, todos con derechos a voz y voto...", y a su vez el párrafo III del referido artículo establece que la distribución de las comisiones deberá estar sujeta a las siguientes determinaciones: "a. La Presidencia y Vocalía de las comisiones de Constitución y Gestión Institucional; Planificación, Obras Públicas, Medio Ambiente y Servicios; Administración y Finanzas y de Defensa Ciudadana, corresponderán a la primera mayoría en concordancia a lo establecido en el artículo 14 numeral 2 del presente Reglamento; b. Las Directivas de las comisiones de Previsión Social y Salud; Educación,





*Cultura, Turismo y Deportes; y, de la Niñez, Adolescencia, Género y Asuntos Generacionales, serán distribuidas proporcionalmente y de acuerdo a los resultados obtenidos por las agrupaciones ciudadanas y/o partidos políticos en la correspondiente elección municipal...".*

Que, la Resolución Municipal N° 2/2026-2027 de 4 de mayo de 2026, elige a la nueva directiva del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

## **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Reglamento General del Concejo Municipal y demás normas conexas.

## **RESUELVE:**

**Primera.-** Designar a los miembros de las Comisiones permanentes del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para la Legislatura 2026-2027 a los siguientes Concejales Municipales:

### **1. COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL**

Presidente: Abg. José Hugo Antelo Eguez.  
Secretario: Abg. Francisco Javier Banzer Roca.  
Vocal: Abg. Edgar Álvarez Frías.

### **2. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS**

Presidente: Lic. Melissa Noelia Ramírez Lapaca.  
Secretario: Abg. Francisco Javier Banzer Roca.  
Vocal: Lic. Marco Antonio Cadena Carignano.

### **3. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Presidente: Lic. Jurgen Carlos Kohlberg Valle.  
Secretario: Abg. Francisco Javier Banzer Roca  
Vocal: Lic. Marco Antonio Cadena Carignano

### **4. COMISIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL Y SALUD**

Presidente: Reina Alicia Condarco Mamani.  
Secretaria: Abg. Laura Luisa Nayar Sosa.  
Vocal: Lic. Melissa Noelia Ramírez Lapaca.





## 5. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Presidente: Lic. Andrea Vaca Barbery.  
Secretaria: Lic. Melissa Noelia Ramírez Lapaca.  
Vocal: Nury Valeria Melean Peralta.

## 6. COMISIÓN DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, GÉNERO Y ASUNTOS GENERACIONALES

Presidente: Abg. Francisco Javier Banzer Roca.  
Secretaria: Nury Valeria Melean Peralta.  
Vocal: Lic. Andrea Vaca Barbery.

## 7. COMISIÓN DE DEFENSA CIUDADANA

Presidente: Abg. Edgar Álvarez Frías.  
Secretario: Abg. Francisco Javier Banzer Roca.  
Vocal: Reina Alicia Condarco Mamani.

**Segunda.-** El periodo de mandato de los Concejales Municipales electos como miembros de la Directiva de las Comisiones del Concejo Municipal, será desde la fecha de aprobación de la presente Resolución Municipal, hasta el 4 de mayo de 2027.

**Tercera.-** Queda abrogada la Resolución Municipal N°29/2025-2026 de fecha 22 de octubre de 2025.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Cruz de la Sierra, 6 de mayo de 2026

Abg. Laura Luisa Nayar Sosa  
CONCEJAL PRESIDENTE



Lic. Marco Antonio Cadena Carignano  
CONCEJAL SECRETARIO

